INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No.92.1.4.3.0014 de la superintendencia de

compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la

mencionada resolución.

1.- Los administradores de IVARTOCE S.A., han cumplido las normas legales estatutarias y

reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas,

por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.

2.- Los administradores de IVARTOCE S.A., me han presentado toda su colaboración para el

normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2017.

3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de IVARTOCE S.A., y de los terceros bajo

responsabilidad de la compañía son adecuadas.

4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de

Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.

5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad

a las disposiciones legales.

6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras

que presentan los Estados Financieros Y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la

ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o

que afectan a las cifras que presentas los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de IVARTOCE S.A., he dado

cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Atentamente,

CPA. SILVIA DAN ELA GUAMAN ESPINOZA

C.I. NO. 0952487395

Comisaria